

ANEXO No 8

ÁREAS PROTEGIDAS NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES DE BOLIVIA

En este anexo, se incluyen listas referenciales con base a información oficial del SERNAP y el MMAyA-VMA sobre áreas protegidas nacionales, departamentales y municipales existentes en Bolivia a la fecha, con base a la cual, antes de la formulación y aprobación de los Subproyectos de alianzas comunitarias y productivas que financiará el PAR III, cuando corresponda se verificará mediante nota remitida por la UOD/UOR a cada Gobierno Autónomo Departamental y/o Gobierno Autónomo Municipal.

El PAR III no financia Subproyectos comunitarios en formato EDTP ni Subproyectos de infraestructura productiva complementaria en áreas protegidas.

A continuación, se listan las 23 áreas protegidas nacionales del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP) de acuerdo con la información oficial del SERNAP, donde se financiarán Subproyectos de alianzas comunitarias y productivas.

ÁREAS PROTEGIDAS DE CARÁCTER NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS DE BOLIVIA

N°	Área Protegida	Superficie y principales amenazas	Departamento, Provincia	Municipios	Datos de creación	Datos de aprobación del Plan de Manejo	Objetivo Principal enfoque
1	Parque Nacional y Área Natural de Manejo Integrado Madidi	Superficie de 18.958 km ² al Noroeste de La Paz, entre las provincias Iturralde y Tamayo. Es la zona con mayor biodiversidad del mundo, con más de 3.500 especies de fauna y flora. Amenazas: Contaminación por mercurio, dadas actividades auríferas en los ríos del Madidi, viéndose afectado el hábitat y los pueblos de la región. Asentamientos ilegales que avanzan en el área protegida, deforestando bosques.	Noroeste del Departamento de La Paz, provincias Franz Tamayo, Abel Iturralde y Bautista Saavedra	Municipios de Apolo, San Buenaventura, Ixiamas, Curva y Pelechuco; y una relación funcional con Guanay	Creado mediante Decreto Supremo N° 24123 de 21 septiembre de 1995	Resolución Administrativa N° 167/2014 de 31 de diciembre de 2014	Biodiversidad de especies
2	Área Protegida y Tierra Comunitaria de Origen Pilon Lajas	Está en las provincias Larecaja y Tamayo del Norte de La Paz, abarca 4.000 km ² y tiene doble estatus, de Área Protegida y Tierra Comunitaria de Origen. Amenazas: Contaminación aurífera y explotación maderera.	Sudoeste del departamento del Beni en la provincia Ballivián y al centro este del departamento de La Paz en las provincias Sud Yungas y Franz Tamayo.	Municipios de Rurrenabaque, San Borja, Palos Blancos y Apolo.	Creado mediante 9/04/1992, mediante DS N.º 23110	Resolución Administrativa N° 071/2019 de 23 de agosto de 2019 Resolución Ministerial 576, del 8 de octubre de 2021	Conservación de la diversidad biológica, mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades indígenas de la región.
3	Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro-Sécure (TIPNIS)	Tiene 1.236.296 ha, se ubica entre los departamentos del Beni y Cochabamba. Alberga medio centenar de comunidades indígenas y es el tercer parque a nivel mundial en biodiversidad.	Ubicado en los departamentos del Beni (Provincia Moxos) y Cochabamba (Provincia Chapare)	municipios de San Ignacio de Moxos, Loreto Villa Tunari y Morochata	Fue declarado el 22/11/1965 como Parque Nacional y modificado a Territorio Indígena Parque Nacional por el Decreto Supremo	Resolución Administrativa N° 015/2006 de fecha La Paz 21 de febrero de 2006. No cuenta con RM	Conservación de cuencas hidrográficas y nacientes de ríos; proteger y preservar la belleza escénica y riqueza natural de flora y fauna de valles interandinos.



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS



programa
EMPODERAR
PAR III
PROYECTO DE INNOVACIÓN PARA SISTEMAS
ALIMENTARIOS RESILIENTES

		Amenazas: Asentamientos ilegales que avanzan en el área protegida, asfixiando los ríos y afectado al medioambiente.			N° 22610 del 24/09/1990		
4	Parque Nacional Carrasco	Ubicado en las provincias del Chapare y Carrasco de Cochabamba, abarca 6.226 km² ricos en biodiversidad. Amenazas: Asentamientos ilegales y deforestación para habilitación de terrenos.	Se encuentra al este de Cochabamba en las provincias Carrasco, Tiraque y Chapare.	Está ubicado en los municipios de Puerto Villarroel, Chimoré, Totorá, Pocona, Pojo, Tiraque, Entre Ríos, Shinahota, Villa Tunari y Colomi de las provincias Carrasco, Tiraque y Chapare	Creado el 11 de octubre de 1991 por el Decreto Supremo N° 22940	No cuenta con Plan de Manejo Cuenta con el instrumento de zonificación preliminar, basada en criterios técnicos aprobado mediante Resolución Administrativa N° 066/2016 de fecha La Paz 19 de agosto de 2016	Proteger las muestras representativas de los ecosistemas, los recursos de flora y fauna, así como los valores geomorfológicos, escénicos o paisajísticos.
5	Reserva Nacional de Flora y Fauna de Tarija	Abarca 246.000 ha en las provincias O'Connor, Arce, Gran Chaco y Cercado de Tarija. Amenazas: Explotación hidrocarburífera que contaminan fuentes de agua y daña el medioambiente.	Se encuentra en el sudeste del departamento de Tarija en las provincias O'Connor, Arce, Gran Chaco y Avilez.	Municipios de Padcaya, Tarija, Entre Ríos y Caraparí.	Creado el 2 de agosto de 1.989 D.S. N°22277 en 1.989 y bajo Ley N° 1328 del 23 de abril de 1.992.	Resolución Administrativa N° 159/2014 de 30 de diciembre de 2014	Conservar la biodiversidad del ecosistema de Yungas Andinos (Bosque Nublado) y de sus fundones ecológicas como la producción y purificación de agua de los ríos Bermejo y Grande de Tarija, además de sus funciones económicas.
6	Parque Nacional y Área Natural de Manejo Integrado Iñao	Tiene 2.631 km² en las provincias Boeto, Tomina, Siles y Calvo de Chuquisaca. Alberga a 42 comunidades indígenas. Amenazas: Explotación hidrocarburífera.	Situado al este del Departamento de Chuquisaca limita con el departamento de Santa Cruz, en las Provincias Luis Calvo, Hernando Siles, Tomina y Belisario Boeto.	Municipios de Villa Vaca Guzmán, Monteagudo, Padilla y Villa Serrano.	Creado el 28 de mayo de 2.004 Creada bajo Ley N° 2727	Resolución Administrativa N° 225/2011 de 22 de diciembre de 2011 RM N° 179 de 26 de julio de 2012	Conservar la diversidad biológica de los ecosistemas
7	Parque Aguargüe	Está en la Provincia Gran Chaco de Tarija. Rica en biodiversidad, la serranía alberga a los pueblos de Tacuarembó, Acaé, Guiraputui y Piriti, entre otros. Amenazas: Explotación hidrocarburífera que causa la pérdida de biodiversidad y la contaminación del agua que abastece a las poblaciones del Chaco tarijeño. Explotación ilegal de madera selectiva (cedro, roble, tajiño, guayacán, soto, curupaú y quebracho) que lleva a la degradación de suelos.	Se encuentra al Este del departamento de Tarija, en la Provincia Gran Chaco	Municipios involucrados son: Villamontes, Yacuiba y Caraparí.	Creado el 20 de abril de 2.000 Ley N° 2083	Cuenta con PM elaborado en el 2020 el cual se encuentra en proceso para su aprobación	Conservar la biodiversidad de los ecosistemas de transición entre Selvas de Montañas y Chaco Serrano; proteger la serranía del Aguargüe como reguladora del régimen hídrico y como única fuente de agua de las poblaciones del Chaco Tarijeño. El AP es la única fuente de agua que abastece a Villamontes, Yacuiba y Caraparí.
8	Parque Noel Kempff	Declarado Patrimonio de la Humanidad, el parque está al Noreste del Departamento de Santa Cruz, en la Provincia Velasco. Tiene 541.200 ha con más de 2.000 especies de flora y fauna. Amenazas: A lo largo de la frontera con el Brasil hay deforestación ilegal y	Nor Este del Departamento de Santa Cruz, geográficamente tiene influencia territorial de la Provincia Velasco en Santa Cruz de la Sierra y una pequeña	Municipios de San Ignacio de Velasco y Baures, respectivamente.	En fecha 28/06/1979, es declarado como Parque Nacional Huanchaca de Flora y Fauna, mediante DS 16646.	Resolución Administrativa N° 111/2016 de 15 de diciembre de 2016	Proteger las características paisajistas del Área como la Meseta de Caparúch o Huanchaca; las Cataratas y la diversidad de hábitats y ecosistemas.



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS



		explotación de mara, palmito y açai. Caza furtiva de fauna silvestre.	parte de la Provincia Iténez en el Beni.		En 04/03/1988 cambia a Parque Bacional Noel Kempff Mercado por Ley 978. Se amplía su superficie mediante DS 21997 del 31-08-1988. El DS 24457 del 23/12/1996 decreta la 2ª ampliación de los límites del Parque El 13/12/2000 fue declarado Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO.		
9	Parque Nacional y Área Natural de Manejo Integrado Amboró	Es un área protegida de 636.000 ha y reserva de biodiversidad. Se ubica en el Departamento de Santa Cruz. Amenazas: Asentamiento ilegal de tierras, explotación maderera ilegal.	Oeste del departamento de Santa Cruz en las provincias Manuel María Caballero, Florida, Ichilo y Andrés Ibáñez.	Municipios involucrados son Comarapa, Saipina, Pampa Grande, Mairana, Samaipata, Buena Vista, San Carlos, Yapacaní, El Torno y Porongo.	Creado mediante DS N° 11254 del 20/12/1973; modifica su categoría y nombre a Parque Nacional Amboró con D.S. 20423 16/08/1984; posteriormente con D.S. 22939 del 11/10/1991 se amplía la superficie a 637.600 ha y con D.S. 24137 del 03/10/1995 redefine la extensión de Parque Nacional y establece un Área Natural de Manejo Integrado.	Resolución Administrativa N° 221/2013 de 24 de diciembre de 2013 Resolución Ministerial VMABCCGDF N° 2914 de 07 de noviembre de 2014	Proteger la cobertura natural boscosa, la misma sirve de protección a ríos y arroyos. Conservar de la diversidad biológica. Conservar las cuencas hidrográficas. Regular los recursos naturales. Promover la investigación científica.
10	Reserva Nacional Amazónica del Manuripi Heath	Ubicada al Sudoeste de Pando, en las provincias Manuripi y Madre de Dios. Es rica en castaña, goma y recursos piscícolas y madereros. Amenazas: Asentamientos ilegales, actividad maderera ilegal y selectiva de mara, roble y cedro colorado.	Se encuentra al suroeste del departamento de Pando en la provincia Manuripi	Involucra a los municipios de Puerto Rico y Filadelfia	Creado el 20 de diciembre de 1.973 como Reserva Nacional de Vida Silvestre Amazónica Manuripi Heath bajo D.S. N°11252 y bajo DS N°25906 de 22/09/2000 se denomina desde esa fecha «Reserva Nacional de Vida	Resolución Administrativa N° 111/2012 de 09 de agosto de 2012 Resolución Ministerial N° 010 de 09 de enero de 2013	Proteger el ecosistema del bosque tropical húmedo amazónico. oProteger las cuencas hidrográficas, especies de flora y fauna. oPromover el aprovechamiento integral y sostenible de los recursos silvestres.



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS



					Silvestre Amazónica Manuripi».		
11	Parque Nacional y Área Natural de Manejo Integrado Cotapata	Está entre la Cordillera Real y los Yungas de La Paz. Tiene 650 km² ricos en biodiversidad. Amenazas: Explotación aurífera contaminante, deforestación y chaqueo.	Se encuentra al Noroeste del departamento de La Paz, en las provincias Nor Yungas y Murillo.	Los municipios involucrados son Coroico y La Paz.	Creado el 9 de julio de 1993 mediante D.S. N° 23547	Cuenta con PM elaborado en el 2019 el cual se encuentra en proceso para su aprobación	Proteger zonas de alta fragilidad por pendientes pronunciadas, zonas de protección de cuencas hidrográficas. Protección de ecosistemas prístinos y de gran biodiversidad de flora y fauna importantes para la conservación. Resguardar el patrimonio arqueológico cultural y la recuperación de los conocimientos, tradicionales para la conservación de recursos.
12	Parque Nacional Tunari	Se extiende a lo largo de 328.478 ha compartidas por 11 municipios de Cochabamba. Tiene 29 cuencas hidrográficas y más de 600 afluentes. Amenazas: Asentamientos ilegales por urbanizaciones irregulares avanzan deforestando, asfixiando los ríos y afectando al medioambiente. Chaqueo, la zona sufre constantes quemadas, que producen incendios y afectan el hábitat.	Está ubicado en el Oeste del Departamento de Cochabamba y abarca las Provincias Ayopaya, Cercado, Quillacollo, Chapare y Tapacarí.	Involucra a los municipios de Independencia, Morochata, Tiquipaya, Quillacollo, Vinto, Colcapirhua, Sipe Sipe, Tapacarí, Cochabamba, Sacaba, Colomi y Villa Tunari.	Creado mediante D.S. N° 6045, Ley 253 del 04/11/1963 y D.S. 15872 del 06/08/1978. Se ampliaron sus límites mediante Ley 1262 del 13/09/1991.	Resolución Administrativa N° 63/2016 de 08 de agosto de 2016	Protección de los recursos hídricos, conservación de las zonas boscosas y promover obras de reforestación.
13	Reserva de la Biosfera y Estación Biológica del Beni	Abarca 1.350 km². Es rica en biodiversidad, flora, fauna y recursos hídricos. Amenazas: Cacería furtiva, quemadas estacionales en la sabana y explotación ilegal de madera.	Se encuentra al suroeste del departamento del Beni en las provincias Gral. José Ballivian y Yacuma.	Involucra los municipios de San Borja y Santa Ana de Yacuma.	Creado el 5 de octubre de 1982 Declarada por Decreto Supremo N° 19191 en 1982 y reconocida por la UNESCO como Reserva de la Biosfera en octubre de 1986. Mediante Resolución Administrativa RSS N° 013/99 del INRA es declarada Área Saneada	Cuenta con PM elaborado en el 2022 el cual se encuentra en proceso para su aprobación	Los objetivos de creación corresponden a la protección de la flora, fauna, recursos hídricos en general y toda la biota de la región a través de las investigaciones, identificación y catalogación de los mismos.
14	Parque Nacional de Toro Toro	Ubicado en la Provincia Charcas, al Norte de Potosí, tiene 165 km². Rico en yacimientos paleontológicos y biodiversidad, es santuario de la paraba frente roja (<i>Ara rubrogenys</i>). Amenazas: Asentamientos ilegales, deforestación, caza furtiva	Se encuentra en el Municipio de Torotoro, en la Provincia Charcas en el extremo Norte del Departamento de Potosí	Dentro de sus límites se encuentran diez comunidades rurales y la población urbana de Torotoro.	Creado el 26 de julio de 1989	Cuenta con PM aprobado mediante Resolución Administrativa N° 236/2012 de 31 de diciembre de 2012	Conservación de relieves naturales Conservación de sitios arqueológicos, paleontológicos y espeleológicos,



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS



						Resolución Administrativa VMABCCGDF N° 1914 de 21 de julio de 2014	Conservación de flora y fauna silvestre propias de valles interandinos. Promover estudios de investigación, recreación y promoción del turismo.
15	Parque Nacional y Área Natural de Manejo Integrado Kaa Iya del Gran Chaco	Tiene 3.441.115 ha que lo convierten en el más grande de Bolivia. Amenazas: Actividad hidrocarburífera afecta al medio ambiente y a las comunidades.	Situado al Sur del departamento de Santa Cruz, en las Provincias Cordillera y Chiquitos.	Involucra a los municipios de Charagua y San José de Chiquitos.	Creado el 21 de septiembre de 1.995 Mediante Decreto Supremo N° 24122	Resolución Administrativa N° 196/2012 de 26 de noviembre de 2012 Resolución Administrativa VMABCCGDF N° 03/15 de 26 de enero de 2015	Representa la más grande extensión de bosques xerofíticos tropicales bien conservados del mundo. Mantener los procesos ecológicos y la conservación de poblaciones de flora y fauna. Garantizar la subsistencia de grupos familiares de la etnia Ayoreo que habitan al interior del área protegida con actividades de recolección y trashumancia.
16	Parque Nacional y Área Natural de Manejo Integrado de Otuquis o Pantanal	Tiene 10.059 km² y se ubica en el Departamento de Santa Cruz, en las fronteras con Brasil y Paraguay. Amenazas: Deforestación ilegal y explotación maderera ilegal, caza furtiva de fauna silvestre, asentamientos irregulares.	Se encuentra al sureste del departamento de Santa Cruz, en las provincias Cordillera y Germán Busch.	Se divide en 2 bloques: - Bloque Otuquis que es el área más extensa ubicada al sur de la ciudad de Puerto Suárez involucra a los municipios de Puerto Suárez y Charagua corresponde al PN y ANMI; - Bloque río Pimiento, de menor extensión se encuentra al norte de la ciudad de Puerto Suárez, involucra a los municipios de Puerto Suárez, Puerto Quijarro y Carmen Rivero Tórrez.	Creado el 31 de julio de 1.997 es declarada como área protegida mediante D.S. N° 24762.	Resolución Administrativa N° 169/2014 de 31 de diciembre de 2014 Resolución Administrativa VMABCCGDF N° 028 de 28 de junio de 2016	La conservación de los bosques secos tropicales existentes en el Parque, siendo de la más alta prioridad para la conservación mundial. Preservar las características geomorfológicas, paisajística y la diversidad biológica y cultural del área de Otuquis, conservando especies de valor excepcional, amenazadas y típicas de estos ecosistemas. Atractivo turístico de gran valor, funciona como centro de alimentación de grandes concentraciones de aves acuáticas mayores sumando las bellezas escénicas de grandes lagunas curichis y serranías además de encontrarse una buena representación de fauna de grandes mamíferos incluyendo especies amenazadas como el pejiichi, ciervo de los pantanos y londras. La protección y conservación de humedales de importancia mundial.



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS



17	Reserva de la Cordillera de Sama	Tiene 108.500 ha, se ubica en las provincias Méndez y Avilés de Tarija. Amenazas: Chaqueo (la zona sufre constantes quemadas) que producen grandes incendios y afectan el hábitat. Amenazas: Asentamientos ilegales.	Se encuentra en el departamento de Tarija en el sector Oeste, en las provincias Avilés, Cercado, Méndez y Arce	Municipios de El Puente, San Lorenzo, Tarija, Uriondo, Yunchará y Padcaya.	Creado 30 de enero 1.991 bajo Decreto Supremo N° 22721	Cuenta con PM elaborado en el 2017 el cual se encuentra en proceso para su aprobación	Conservar las cuencas hidrográficas para el suministro de agua potable a la ciudad de Tarija y sus comunidades más próximas; preservar los diferentes ecosistemas y proteger la diversidad de flora y fauna silvestre en peligro de extinción presentes en el área protegida y garantizar el uso sostenible de sus recursos naturales.
18	Parque Nacional Sajama	Fue la primera área protegida de Bolivia. Está en Oruro y tiene más de 100.000 ha y es el hábitat de 108 especies de fauna silvestre. Amenazas: Caza furtiva de Vicuñas para obtener su fibra.	Se ubica en el extremo noroeste del departamento de Oruro, provincia Sajama	Conformado por los municipios de Curahuara de Carangas y Turco.	Creado el 2 de agosto de 1.939. Declarado mediante DS s/n del 02-08-1939 y Ley s/n del 05-11-1945.	Resolución Administrativa N° 164/2014 de 30 de diciembre de 2014 Resolución Ministerial N° 541 de 12 de octubre de 2017	Es la primera área protegida del país creada para: Proteger los bosques de queñua. Preservar los ecosistemas de la región altoandina semiárida. Conservar especies de flora y fauna silvestre. Proteger cabeceras de cuencas y promover la investigación científica.
19	Área Natural de Manejo Integrado el Palmar	Tiene una superficie de 60.313,8 ha, ubicada en el Municipio de Presto de la Provincia Jaime Zudáñez del Departamento de Chuquisaca. Ocupa la región de valles secos mesotérmicos, teniendo selva húmeda montañosa con valles semiáridos.	Ubicado al Norte del departamento de Chuquisaca en la Provincia Zudáñez	Municipio de Presto.	Creado el 20 de Mayo de 1.997 mediante Decreto Supremo N° 24623	Resolución Administrativa N° 226/2013 de 27 de diciembre de 2013 Resolución Administrativa VMABCCGDF N° 28/14 de 15 de octubre de 2014	Protección y conservación específica de la palmera Parajubae torriaii (janchi coco) y Podocarpus parlatorei (pino de monte). Protección y conservación de los ecosistemas prístinos representativos de los ecosistemas de los Valles Secos Interandinos. Protección y conservación de la fauna existente, puma, jucumari, paraba de frente roja, pécarí, oso hormiguero, osito labrador, cóndor y pava serere. Precautelar y contribuir al resguardo del patrimonio arqueológico y cultural.
20	Área Natural de Manejo Integrado Apolobamba	Se encuentra en las provincias Bautista Saavedra, Franz Tamayo y Larecaja del Departamento de La Paz. Creada con el fin de proteger los ecosistemas altoandinos, así como una de las poblaciones más grandes de vicuña de Bolivia. Tiene una extensión de 483.743,8 ha y colinda al	Se encuentra al Oeste del departamento de La Paz, en las provincias Bautista Saavedra, Franz Tamayo y Larecaja.	Los municipios involucrados son: Curva, Charazani, Pelechuco y Mapiri.	Creado el 7 de enero de 1972 y Declarada bajo Decreto Supremo N° 10070 el 7/01/1972 como Reserva Nacional de Fauna Ulla Ulla, fue reconocida como	Resolución Administrativa N° 014/2017 de 02 de febrero de 2017	Compatibilizar la conservación de los ecosistemas locales y el desarrollo sostenible de la población del área. La protección de los RRNN y promover el uso sostenible de los mismos para mejorar la calidad de vida de las poblaciones que tradicionalmente lo habitan.



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS



		Norte con el Parque Nacional y ANMI Madidi. Amenazas: Caza furtiva de Vicuñas para obtener su fibra.			Reserva de la Biosfera por la UNESCO en 1977. Bajo Decreto Supremo N° 25652 del 14/01/2000 fue recategorizada, renombrada y redelimitada. En el 2003, UNESCO declara a la cultura Kallawayaya (que habita al interior del Área Protegida) como Obra Maestra del Patrimonio Oral e Intangible de la Humanidad.		Asegurar la permanencia de ecosistemas representativos alto andinos bien conservados – casi prístinos – y de los procesos ecológicos esenciales, que contribuyan al mantenimiento de especies representativas de la región, especies prioritarias para la conservación, especies amenazadas, de distribución restringida y endémica y de recursos genéticos. Contribuir al resguardo del patrimonio cultural y al rescate de las técnicas y sistemas tradicionales de uso de recursos. Promover la investigación científica sobre ecosistemas, flora, fauna alto andinos y sobre aspectos socioeconómicos, históricos y culturales de la región.
21	Reserva Nacional de Fauna Andina Eduardo Abaroa	Es el área protegida más importante en términos de afluencia turística del Departamento de Potosí. Tiene una superficie de aproximadamente 714.745 ha y se encuentra a una altitud entre los 4.200 y 5.400 m.s.n.m..	Se encuentra al sur del departamento de Potosí, en la provincia Sur Lípez.	Municipio San Pablo de Lípez.	Creado el 13 de diciembre de 1973, mediante Decreto Supremo N° 11239 inicialmente para proteger la Laguna colorada, posteriormente ampliaron sus límites con Decretos Supremos 18313 del 14/05/1981 y 18431 (PDF) del 26/06/1981.	Resolución Administrativa N° 053/2010 de 31 de agosto de 2010 Resolución Ministerial N° 139 de 26 de junio de 2012	Preservación de diversidad de aves, especies típicamente andinos catalogados en peligro de extinción como flamencos, guanacos, vicuñas y avestruz o suris.
22	Área Natural de Manejo Integrado San Matías	Cuenta con un área de 2.918.500 ha (29.185 km²) y es la segunda área protegida más grande Bolivia -después del Parque Nacional Kaa Iya. Ocupa tres grandes ecorregiones: Bosque Seco Chiquitano, Sabanas Inundables y El cerrado. La vegetación característica está representada por morado, cuchi, soto, tajibo, alcornoque, curupaú, tipa, cuta, tacuara, garabotá, palmares de carandá, victoria regia y tarope.	Ubicado al Este del Departamento de Santa Cruz limitando con la República del Brasil, involucra a las provincias Ángel Sandoval, Germán Busch, Chiquitos, Velasco.	Municipios de San Matías, Carmen Rivera Torrez, Pto. Suárez, Pto. Quijarro, Roboré, San José de Chiquitos y San Rafael.	Creado el 31 de Julio de 1.997 mediante Decreto Supremo N° 24734 La Convención Ramsar el 17/09/2001 reconoce al Pantanal Boliviano como una unidad de conservación de importancia nacional y mundial (Sitio Ramsar).	Cuenta con PM elaborado en el 2021 el cual se encuentra en proceso para su aprobación	La conservación de los bosques secos tropicales. La conservación de ecosistemas de bosques y sabanas arboladas caducifolios de las serranías de Sunsas y Vencinas. Atractivo turístico de gran valor, ya que alberga grandes concentraciones de aves acuáticas, mamíferos grandes y especies amenazadas como el peichi, ciervo de los pantanos y londras entre otros.



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS



							Al existir una proximidad entre el Parque Nacional Pantanal Matogrossense del Brasil y el ANMI San Matías, aseguran en conjunto, un área suficiente para la supervivencia de animales y procesos biológicos que requieren amplias extensiones. Es un corredor de fauna y flora, Promover de actividades productivas y turísticas
23	Parque Natural y Área de Manejo Integrado El Cardón	Ubicado en la Provincia Eustaquio Méndez del departamento de Tarija, a 72 km de la ciudad de Tarija, abarca las comunidades de Huarmachi, Condor Huasy, Curqui y Copayito con un área de 30.056 ha. Cuenta con 12 variedades de cactus que en ningún otro lugar de la zona existen, entre ellos está el Cardón Verde, Cardón Amarillo, Lorocho, Poko, cola y Zorro, entre otros. Es por esta gran variedad de cactus que se considera el área natural como la segunda reserva más grande de cactus de Latinoamérica, después de la Reserva de Tehuacán de México. El Cardón sirve como área de amortiguación para la Reserva de Sama.	Provincia Eustaquio Méndez del Departamento de Tarija.	Municipio de: El Puente	Creado mediante Ley N° 2465 del 2 de mayo en 2003,	Cuenta con PM en proceso de elaboración, el 2023 paso a la administración del SERNAP	Conservación y área de amortiguamiento del Sama.

Fuente: Elaboración propia con información del SERNAP

AREAS PROTEGIDAS DEPARTAMENTALES DE BOLIVIA

A continuación se listan las 26 áreas protegidas departamentales de acuerdo con la información oficial del del documento *Áreas Protegidas Subnacionales en Bolivia. Situación Actual. 2012 del MMAyA-VMA*.

Áreas Protegidas departamentales del Departamento de La Paz							
No	Area Protegida	Superficie Ha	Provincia	Municipios	Ecoregión	Datos de creación	Principal enfoque
1	Parque Nacional Tuni Condoriri	38.000	Murillo	La Paz y El Alto	Puna Norteña	DS s/n 04/07/1942	Protección de la fauna andina en peligro de extinción
2	Parque Nacional Mirikiri	1.050	Pacajes	Comanche	Puna Norteña	Decreto Ley s/n del 05/11/1945	Protección de los RRNN existentes
3	Santuario de Vida Silvestre antes Parque Nacional	6.588	Pacajes	Comanche	Puna Norteña	DS 6455/63 (Parque Nacional); DS 21749/87 (Santuario de Vida Silvestre)	Conservación genética de la Puya raymundi



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS



	Comanche Flavio Machicado						
4	Monumento Natural Turístico Cañon de Chuwaqueri	s/d	Murillo	Palca	Valles Secos	Resolución Prefectural 372/99 NO	Promoción de circuitos turísticos urbanos
Áreas Protegidas departamentales del Departamento de Oruro							
No	Área Protegida	Superficie Ha	Provincia	Municipios	Ecoregión	Datos de creación	Principal enfoque
1	Refugio de vida silvestre Huancaroma	11.000	Cercado	Eucaliptus	Puna Sureña Puna Seca	DS 12721/1974	Protección, conservación y propagación de animales silvestres.
2	Patrimonio nacional y reserva ecológica de Oruro y Bolivia al Lago Poopó del departamento de Oruro	3.084	Saucarí, Cercado, Pantaleon Dalence, Poopó, Avaroa, Sebastian Pagador, Ladislao Cabrera, Sud Carangas, Carangas	Toledo, El Choro, Machacamarca y Huanuni, Poopó, Pazña y Antequera, Challapata y Santuario de Quillazas, Santiago de Huari, Pampa Aullagas, Anadamarca y Belén de Andamarca, Corque.	Puna Sureña	Ley No 2097 de 08/07/2000	Proteger y mantener procesos biológicos y biodiversidad; las fuentes hídricas. Contribuir al desarrollo sostenible de las actividades económicas, productivas y mineras. Ecoturismo.
Áreas Protegidas departamentales del Departamento de Potosí							
No	Area Protegida	Superficie Ha	Provincia	Municipios	Ecoregión	Datos de creación	Principal enfoque
1	Reserva Fiscal Cerro Tapilla	1.079	Nor-Lípez	San Pedro de Quemes	Puna Sureña	DS s/n 1940	Crianza de chinchilla
2	Reserva nacional de Fauna Yura	95.853	Quijarro	Tomave y Porco	Puna semi húmeda	DS 11307/1974	Proteger poblaciones de vicuña, avestruz andino.
3	Parque nacional Llica	97.500	Daniel Campos	Llica	Puna Sureña Puna Desértica con pisos nivales y subnivales de la cordillera occidental	RM 228/90	Proteger formaciones vegetales de cactáceas, tholares y yaretas que se encuentran amenazados.
Áreas Protegidas departamentales del Departamento de Santa Cruz							
No	Area Protegida	Superficie Ha	Provincia	Municipios	Ecoregión	Datos de creación	Principal enfoque
1	Parque regional Lomas de Arena	13.326	Andrés Babiñez	La Guardia, Cotoca	Gran Chaco, Bosque Amazónico pre andino.	DS 222911 de 25/09/91	Paisaje
2	Parque nacional Histórico Santa Cruz La Vieja.	17.080	Chiquitos	Asan José de Chiquitos	Cerrado, Cerrado Chaqueño.	DS 22140 de 22/02/89	Histórico
3	Monumento Natural Espejillos.	12.578	Andrés Babiñez	Porongo	Bosque Chiquitano Transicional del Sub Andino	RP 138/2000	Paisaje recreativo
4	Reserva de vida silvestre Ríos Blanco y Negro	1.400.000	Núfio de Chavez, Guarayos	Concepción, Asunción de Guarayos, Urubichá	Sabanas, inundables, Bosque Seco Chiquitano	RM 139/90	Biodiversidad
5	Reserva departamental de	20.919	Ichilo	Yapacaní	Bosques de Varzea		Hídrico y paisajístico



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS



programa
EMPODERAR
PAR III
PROYECTO DE INNOVACIÓN PARA SISTEMAS
ALIMENTARIOS RESILIENTES

	vida silvestre en cicatrices de meandros antiguos del río Ichilo				inmaduros y de vegetación riparia de aguas blancas		
6	Area natural de manejo integrado Río Grande – Valles Cruceños.	734.000	Cordillera, Florida, Vallegrande	Cabezas, Gutierrez, Samaipata, Moro Moro, Valle Grande, Poster Valle, Pacara.	Bosques secos interandinos, Chaco Serrano, Bosque Tucumano Boliviano.		Hídrico y cuencas 5 tipos de bosques
7	Area Protegida Humedales del Norte	490.051	Ichilo, Guarayos, Obispo Santiesteban	San Pedro, San Juan El Puente, Yapacani,	Sabanas inundables		Hídrica y medio ambiental
Áreas Protegidas departamentales del Departamento del Beni							
No	Area Protegida	Superficie Ha	Provincia	Municipios	Ecoregión	Datos de creación	Principal enfoque
1	Parque departamental y ANMI Itenez	1.389.025	Itenez	Magdalena y Baures	Amazonia sabanas inundables	DS 21446, Resolución Prefectural 047/03	Biodiversidad y paisajismo
2	Parque regional Yacuma	120.000	Ballivian y Yacuma	Reyes Santa Rosa	Amazonia sabanas inundables	RR s/n 87 DS 22611/1990	No especificado
3	Parque Regional Ignacio Muiba	78.000	Cercado	Trinidad	Amazonia sabanas inundables	RR CDF RN 003/91	No especificado
4	Reserva científica ecológica arqueológica Kenneth Lee	468.725	Itenez	Baures	Mosaicos de bosques y sabanas	Resolución Administrativa 139/96 de la Prefectura y la Comandancia General del Beni	Complejos arqueológicos y obras hidráulicas pre-colombinas
5	Santuario de vida silvestre Chuchini	5.156	Cercado	Trinidad	Sabanas inundables, bosques de galería y de Varzea	Resolución Prefectural 131/98	Recreación, turismo y conservación
6	Zona de Protección de cuencas hidrográficas Eva Eva Mosetenes	225.000	Ballivian/Moxos	San Borja	Pie de Monte Amazónico	RR CDF RN 02/87 del 23/02/1987. DS 22611 de 24/9/90	Proteger la serranía mosetenes y valles intermontanos
Áreas Protegidas Departamentales del Departamento de Pando							
No	Area Protegida	Superficie Ha	Provincia	Municipios	Ecoregión	Datos de creación	Principal enfoque
1	Reserva de Vida Silvestre departamental Bruno Racua	74.054	Federico Román	Nueva Esperanza	Bosque Amazónico	Ley de la República 3158	Biodiversidad de planicies erosionales (sartenejal)
Áreas Protegidas Departamentales del departamento de Tarija							
No	Area Protegida	Superficie Ha	Provincia	Municipios	Ecoregión	Datos de creación	Principal enfoque
1	Parque Nacional Las Barrancas (ya vulnerable)	286	Cercado	Cercado	Bosque Seco Interandino	DS No 7807 de 1966 DS No 22937 de 1991	Conservación de suelos, y especies de flora y fauna

Fuente: MMAyA-VMA-DGBAP, Áreas Protegidas Subnacionales en Bolivia. Situación Actual. 2012

AREAS PROTEGIDAS MUNICIPALES DE BOLIVIA

A continuación, se listan las 85 áreas protegidas municipales de acuerdo con la información oficial del *Atlas de las Áreas Protegidas Municipales de Bolivia, 2022 del MMAyA-VMA-DGBAP*.

Áreas Protegidas Municipales del Departamento del Beni								
N°	Área Protegida	Superficie Ha	Provincia	Municipios	Ecorregión	Datos de creación	Objetivos de Creación	Categoría
1	Área Natural de Manejo Integrado de los Grandes Lagos Tectónicos de Exaltación	824.272,2599 Ha	Yacuma	Exaltación	Sabanas del Beni Cerrado Beniano	Ley Municipal N° 001/2015 de 20 de noviembre de 2015	Conservar muestras representativas de las ecorregiones singulares y únicas de las Sabanas del Beni y Cerrado Beniano	Área Natural de Manejo Integrado
2	Parque Municipal y Área Natural de Manejo Integrado Rhukanrhuka	859.451,37 Ha	General José Ballivián	Santos Reyes	Sabanas de inundación de los llanos de Moxos. Gran influencia de bosques amazónicos.	Ley Municipal de creación N° 197, del 25 de junio de 2019. Plan de Manejo aprobado por Ley Municipal N° 303, del 25 de marzo de 2021.	Mantener muestras representativas de los ecosistemas de transición desde el Subandino a los Llanos de Mojos.	Parque Municipal (PM) 404.821,92 Hectáreas Área Natural de Manejo Integrado (ANMI) 454.629,45 Hectáreas.
3	PAMPAS DEL YACUMA	616.453 Ha	Ballivián	Santa Rosa del Yacuma	Bosque amazónico pre Andino. Inundación Cerrado beniano Sabanas inundables.	Ordenanza Municipal N° 15/2007, del 26 de julio de 2007. Plan de Manejo aprobado por Ley Municipal N° 09 del 6 de septiembre de 2016.	Mantener muestras representativas de los ecosistemas de humedales y sabanas inundables del departamento del Beni.	Área Natural de Manejo Integrado
4	IBARE MAMORÉ	25.608 Ha	Cercado	Santísima Trinidad	Sabanas del Beni. Cerrado Beniano.	Ordenanza Municipal N° 06/2011, del 18 de marzo de 2011.	Preservar las zonas de conservación establecidas para el A.P.M., de acuerdo a su categorización. Conservar la flora y fauna del A.P.M., minimizando los impactos ambientales	Área Protegida Municipal.



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS



							actuales.	
Áreas Protegidas Municipales del Departamento de Chuquisaca								
1	ÁREA NATURAL DE MANEJO INTEGRADO MUNICIPAL “IVI MARAEI”	91.700,00 Ha	Luis Calvo	Machareti	Boliviano – Tucumano	Ley Municipal N° 27/2015, del 9 de octubre de 2015.	Proteger las fuentes de agua y los bosques para el beneficio de las poblaciones humanas actuales y las generaciones venideras, así como, para la vida silvestre.	Área Natural de Manejo Integrado (ANMI)
2	RESERVA MUNICIPAL HISTÓRICA Y DE VIDA SILVESTRE HÉROES DEL CHACO	268.913 Ha	Luis Calvo	Machareti	Gran Chaco Llanura chaqueña	Ley Municipal N° 39/2016, del 25 de octubre de 2016	Contribuir a mejorar la calidad de vida de los habitantes del área protegida. Proteger y promover los valores históricos y culturales del área protegida asociados a la guerra del chaco entre Bolivia y Paraguay. Mantener la integridad de los sistemas ecológicos representativos de la llanura. Contribuir a la conservación de las especies de flora y fauna nativa. Contribuir al abastecimiento y gestión de un corredor biológico y de mitigación del efecto del cambio climático en la ecorregión del chaco.	Reserva Municipal Histórica Vida Silvestre Héroes del Chaco
3	ÁREA NATURAL DE MANEJO INTEGRADO CUENCA ALTA DEL RÍO PARAPETI “FERNÁNDEZ – SAN JUAN DEL PIRAY”	118.402,00 Ha	Hernando Siles	Monteagudo	Bosque Boliviano – Tucumano Bosques Secos Interandinos Chaco Serrano	Ley Municipal N° 01/2017, del 19 de enero de 2017.	Contribuir a mejorar la calidad de vida de los habitantes del área natural de manejo integrado. Conservar las funciones ambientales de la cuenca del río Parapetí, las nacientes de agua y la biodiversidad. Proteger las fuentes de agua y los bosques en zonas de recarga hídrica, donde se originan los recursos de agua que beneficia a la población local. Contribuir a la conservación de especies de flora y fauna consideradas vulnerables y amenazadas en los libros rojos y la UICN. Recuperar y restaurar espacios territoriales degradados o en proceso de degradación.	Área Natural de Manejo Integrado (ANMI)
4	ÁREA COMUNITARIA, PROTEGIDA PARA LA GESTIÓN HÍDRICA EN LA SERRANÍA LOS MILAGROS	103.274 Ha	Hernando Siles	San Pablo de Huacareta	Bosque Tucumano Boliviano.	Ley Municipal 007/2014, del 29 de agosto de 2014.	Resguardar las funciones ambientales de los distintos ecosistemas de la serranía de los milagros garantizando la permanencia de la fuente de agua. Asegurar la conservación de la flora y fauna de la serranía de los milagros Integrar la conservación y el desarrollo sustentable de las comunidades de la serranía de los milagros.	Área Natural de Manejo Integrado (ANMI)



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS



							Promover el desarrollo ecoturístico y la investigación en el territorio comunitario de la serranía de los milagros.	
5	ÁREA NATURAL DE GESTIÓN COMUNITARIA DEL AGUA Y BIODIVERSIDAD ITACHININI – ITIYURO	97.610 Ha	Hernando Siles	San Pablo de Huacareta	Los bosques Xerofíticos Interandino Subandino Boliviano tucumano en un 20.08 %, Bosques Subhúmedos Boliviano Tucumanos del Subandino Superior.	Ley Municipal N° 064/2018, del 21 de Noviembre de 2018.	Contribuir a mejorar la calidad de vida de los habitantes del Área Natural de Gestión comunitaria del agua y biodiversidad. Conservar las funciones ambientales en la microcuenca Rosario del Ingre desde las nacientes del agua en las serranías del Itachinini e Itiyuro. Proteger las fuentes de agua y los bosques en zonas de recarga hídrica.	Área Natural Protegida de Gestión Comunitaria del Agua y Biodiversidad.
6	ÁREA NATURAL DE MANEJO INTEGRAL DE CONSERVACIÓN DEL AGUA VILLA ABECIA	34.743,00 Ha	Sud Cinti	Camataqui – Villa Abecia	Puna norteña, Prepuna.	Ley Municipal N° 54/2018, del 22 de Noviembre de 2018.	Proteger las fuentes de agua y ecosistemas que forman parte del Área Protegida beneficiando a las poblaciones humanas actuales y venideras, además de la vida de la flora y fauna silvestre. Preservar de manera estricta los sitios donde se originan los cursos de agua que forman parte del área de conservación y que benefician a la oblación local. Mantener la vegetación colectora de humedad. Contribuir a la conservación de las especies de flora y fauna nativa del lugar.	Área Natural de Manejo Integrado (ANMI).
7	ÁREA NATURAL DE MANEJO INTEGRADO MUNICIPAL “SERRANÍAS DE IGÜEMBE”	122.313 Ha	Luis Calvo	Villa Vaca Guzmán	Bosque Tucumano - Boliviano	Ley Municipal N° 094/2020, del 13 de octubre de 2020.	Compatibilizar la conservación de los ecosistemas locales y el desarrollo sostenible de la población del área. La protección y uso sostenible de los recursos naturales y valores culturales contenidos en sus actuales límites. Asegurar la permanencia de ecosistemas representativos bien conservados – casi prístinos – y de los procesos ecológicos esenciales, que contribuya al mantenimiento de especies representativas de la región, especies prioritarias para la conservación, especies amenazadas, de distribución restringida y endémica y de recursos genéticos.	Área Natural de Manejo Integrado (ANMI).
8	ÁREA NATURAL DE MANEJO INTEGRADO Y GESTIÓN COMUNITARIA DEL AGUA Y BIODIVERSIDAD	29.047,0379 Ha	Luis Calvo	Villa Vaca Guzmán	Bosque Boliviano - Tucumano, Chaco Serrano.	Ley Autonómica Municipal N° 103/2021, del 31 de Marzo de 2021.	Conservar las funciones ambientales de todas las microcuencas del flanco Oeste y piedemonte de la serranía de Incahuasi. Proteger las fuentes de agua, ojos y vertientes, y zonas de recarga hídrica en toda	Área Natural de Manejo Integrado (ANMI)



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS



	SERRANÍA DE INCAHUASI						el Área Protegida Municipal, Serranía del Incahuasi. Asegurar la provisión de agua para las comunidades indígenas, campesinas y el centro poblado de Muyupampa. Contribuir a la conservación de especies de flora y fauna consideradas vulnerables y amenazadas en el Área Protegida Municipal.	
9	ÁREA NATURAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MONTE WILLCA	11.756 Ha	Oropeza	Sucre	Valles Secos Interandinos de Bolivia	Ordenanza Autonómica Municipal N° 012/12, de febrero de 2012.	Promover el Manejo Integrado y Aprovechamiento Racional y Sostenible de los Recursos Naturales (tanto del monte como del río y quebradas) que posee el territorio Monte Willca, y facilitar acciones de todo tipo para su conservación, para el beneficio integral de los asociados y sus futuras generaciones.	Área Natural de Manejo Integrado (ANMI)
Áreas Protegidas Municipales del Departamento de Cochabamba								
1	ÁREA NATURAL DE MANEJO INTEGRAL "LAGARPAMPA"	30.308,00 Ha	Campero	Aiquile	Valle Seco Interandino.	Ordenanza Municipal N° 040/2009 del 24 de noviembre de 2009. Ordenanza Municipal N° 041/2009 del 24 de noviembre de 2009.	Protección de ecosistemas bien conservados con una biodiversidad de especies de flora, fauna y recursos genéticos y representativos de los valles secos interandinos del departamento. Garantizar los procesos ecológicos y el mantenimiento de la diversidad biológica a largo plazo y proporcionar al mismo tiempo un flujo sostenible de productos naturales y servicios para satisfacer las necesidades de la comunidad.	Área Protegida con Recursos Manejados
2	ÁREA NATURAL DE MANEJO INTEGRADO "BOSQUE DE ALGARROBOS DE TIATACO"	23.7 Ha	Esteban Arze	Arbieto	Valle Seco Interandino.	Ordenanza Municipal N° 031/2006, del 4 de septiembre de 2006.	Protección, conservación y manejo del "Bosque de Algarrobos" de la comunidad de Tiataco, con la finalidad de promover su desarrollo turístico, medicinal y cultural.	Área Natural de Manejo Integrado.
3	ÁREA PROTEGIDA Y PATRIMONIO NATURAL LAS SERRANÍAS DEL POKOTAİKA	142.93 Ha	Capinota	Capinota	Bosque Seco Interandino.	Ordenanza Municipal N° 016/2012, del 26 de abril de 2012.	El Área Protegida y Patrimonio Natural las Serranías del Pokotaika tiene por objeto de preservar y conservar el patrimonio cultural y natural del Municipio de Capinota. Prevenir el avasallamiento de asentamientos humanos y construcciones ilegales. Promover el cuidado y restauraciones de los bosques del Área Protegida, para mejorar la calidad del aire.	Patrimonio Natural las Serranías del Pokotaika.



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS



4	ÁREA NATURAL Y PATRIMONIAL NATURAL LAS TORRETERAS DEL RÍO "CARCEL MAYU"	65.9359 Ha	Capinota	Capinota	Torrenteras Sector Interandino.	Ordenanza Municipal N° 023/2013, del 10 de septiembre de 2013.	El Área Protegida y Patrimonio Natural las Torrenteras del Río Cárcel Mayu tiene por objeto de preservar y conservar el patrimonio cultural y natural del Municipio de Capinota. Conservar los recursos hidrobiológicos y forestales, donde las aguas del Río Cárcel Mayu alimentan las tierras del municipio para su producción. Preservar el curso natural del Río Cárcel Mayu hasta su desembocadura para evitar desastres naturales. Prevenir la explotación de áridos y agravados de los diferentes sectores sociales.	Patrimonio Natural las Torrenteras del Río Cárcel Mayu.
5	ÁREA PROTEGIDA PARQUE ECOLÓGICO DE INCACHACA	431 Ha	Chapare	Colomi	Puna Semi Húmeda Yungas.	Ley N° 2533 del 24 de octubre de 2003. Ley N° 037/2016 del 16 de marzo de 2016.	Proteger y Conservar los ecosistemas naturales representativos del Municipio. Proteger cuencas hidrográficas, mantos cuíferos, muestras de comunidades bióticas, recursos genéticos y la diversidad biológica general. Proteger paisajes naturales. Promover la educación ambiental, la investigación científica, el ecoturismo y el estudio de los ecosistemas naturales. Valorizar las Áreas Protegidas Municipales incorporando la participación privada en la gestión.	Parque Ecológico.
6	PARQUE METROPOLITANO DE AROCAGUA	75.3768 Ha	Chapare	Sacaba	Valles secos interandino.	Ley Municipal 025/2014, del 26 de diciembre de 2014.	Conservar las especies de flora y fauna nativas y adaptadas, los recursos naturales y los ecosistemas, así como la geomorfología como componentes de la naturaleza, para asegurar el equilibrio en todo el eje metropolitano de Sacaba.	Parque de Conservación Ecológica.
7	RESERVA MUNICIPAL DE FLORA Y FAUNA DEL NORTE DE TIQUIPAYA	117.688 Ha	Quillacollo	Tiquipaya	Puna, Ceja de Monte Yungas	Ordenanza Municipal N° 49/2005, del 12 de diciembre de 2005, aprobación de creación del Área Protegida Municipal Reserva Municipal de Flora y Fauna la Zona Norte de Tiquipaya.	Establecer la Reserva de Vida Silvestre Municipal Norte Tiquipaya para proteger y garantizar los espacios geográficos que alberga valores especiales de biodiversidad, paisajístico, ecológico; así mismo revalorizar valores culturales en las comunidades rurales involucradas mediante acciones que tiendan a mejorar la calidad de vida de las personas. Conservar las altas cuencas colectoras de agua para garantizar la provisión de agua a la población en general.	Reserva de Vida Silvestre Municipal Norte Tiquipaya



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS



							Conservar la fauna y flora silvestre en la reserva municipal para mantener los procesos evolutivos de la diversidad biológica.	
Áreas Protegidas Municipales del Departamento de La Paz								
1	ÁREA NATURAL DE MANEJO INTEGRADO RINCÓN DEL TIGRE Y CAJONES	11.801 Ha	Caranavi	Caranavi	Bosques húmedos yungueños del piso montano.	Ley Autónoma Municipal N° 17/2021, del 23 de abril de 2021.	Mantener la dinámica hidrológica, protegiendo de forma permanente las cabeceras de cuenca y los cursos de agua que nacen y/o atraviesan los territorios de Cajones y Rincón del Tigre, conservando las capacidades de uso que tienen las comunidades. Garantizar la conservación de los bosques húmedos yungueños del piso montañoso, la conectividad y funcionalidad de los ecosistemas de la Cuenca Rincón del Tigre y Cajones importantes para el soporte de las funciones ambientales como la generación del agua para sus potenciales atractivos turísticos, y el resguardo de la diversidad biológica de fauna y flora, endémica o restringida a estas zonas.	Área Natural de Manejo Integrado (ANMI).
2	RESERVA DE AGUA Y BOSQUES MONTANOS – CHUÑUUMA	8613 Ha	Nor Yungas	Coroico	Este de la Cordillera de los Andes en la región interandina de los Yungas.	Ley Municipal N° 151/2021, del 26 marzo de 2021.	Garantizar la conectividad y funcionalidad de los ecosistemas a lo largo de toda la serranía del Chuñuuma, que permiten el soporte de múltiples funciones ambientales como la generación y acumulación de agua para el funcionamiento de los ecosistemas de la zona y abastecimiento a poblaciones humanas. Proteger y conservar como Municipio y Comunidades Locales, formaciones boscosas como Los Bosques húmedos yungueños del piso montano, como generadores y acumuladores de agua en la serranía del Chuñuuma. Conservar ecosistemas de bosques montanos para la protección de la diversidad biológica de fauna y flora, endémicas o restringidas a estas zonas de la serranía del Chuñuuma.	Área Natural de Manejo Integrado.
3	RESERVA DE AGUA Y CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS	6212 Ha	Nor Yungas	Coroico	Este de la cordillera Oriental de los Andes en la región interandina de los Yungas.	Ley Municipal Autonómica N° 151/2021, del 26 de marzo de 2021.	Garantizar la conectividad y funcionalidad de los ecosistemas a lo largo de toda la cuenca, que permiten el soporte de múltiples funciones ambientales como la	Área Natural de Manejo Integrado.



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS



	MONTANO – RÍO NEGRO						generación de agua, para el abastecimiento, a poblaciones humanas. Proteger y conservar como Municipio, formaciones boscosas como los Bosques húmedos yungueños del piso montano y los bosques húmedos altimontanos de la Ceja de Monte yungueña, importantes en la dinámica hídrica de la zona.	
4	ÁREA NATURAL DE MANEJO INTEGRADO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE GUANAY (ANMI)	110.837 Ha	Larecaja	Guanay	Principalmente Yungas Bolivianos, paralelamente Puna Húmeda de los Andes centrales.	Ley Municipal N° 005/2021, del 4 de febrero de 2021.	Conservar los ecosistemas del Bosque montano Guanay y la diversidad biológica que albergan para el mantenimiento de las funciones ambientales, la regulación de los ciclos hidrológicos y la reducción de la vulnerabilidad del municipio ante los efectos del cambio climático. Proteger las cabeceras de los ríos Tipuani, Yolosani, Amaguaya, Challana (Umapalca), y Zongo con el fin de contribuir al mantenimiento de la provisión y calidad del agua esencial para el bienestar humano y la biodiversidad; y a la gestión preventiva de riesgos de desastre.	Área Natural de Manejo Integrado (ANMI).
5	ÁREA MUNICIPAL DE CONSERVACIÓN Y MANEJO DEL BAJO MADIDI	1.535.495 Ha	Abel Iturralde	Ixiamas	Sudoeste de la Amazonia con las subecoregiones de Bosques Amazónicos de Pando, Bosques Amazónicos Preandinos, Bosques Amazónicos de Inundación y la ecoregión del Cerrado, como la subecoregión del Cerrado Paceño.	Ley Municipal Autónoma N° 0151/2019, del 29 de mayo del 2019.	Conservar muestras representativas de las ecoregiones del Bosque Amazónico, Bosque Amazónico Preandino, Bosque Amazónico de Inundación, así como ecoregión del Cerrado Paceño ubicadas en el Municipio de Ixiamas contribuyendo a mejorar la representatividad del patrimonio natural municipal, regional y nacional. Proteger las subcuencas de los ríos Madidi, Beni y Madre de Dios, los ríos Manurimi, Manupare, Enatahua, Esmeralda, Chamairo, Bagueni además de los ríos y arroyos menores, así como sus dinámicas hidrológicas, funciones cosistémicas y sus condiciones de hábitat de biodiversidad y medio de vida de las poblaciones humanas vinculadas a ellas.	Área Natural de Manejo Integrado (ANMI).
6	SERRANÍA DEL TIGRE - ALTO MADIDI	48581 Ha	Abel Iturralde	Ixiamas	Bosques del Sudeste de la Amazonia.	Inicialmente mediante las siguientes ordenanzas: Ordenanza Municipal N° 02/2006, del 24 de marzo de 2006. Ordenanza Municipal N° 11/2010, del 14 de mayo de 2010. Ley Autónoma Municipal N.º 159/2019, Área Protegida Municipal Serranía del Tigre - Alto Madidi, en	Conservar la integridad de condiciones de los ecosistemas de la muestra conformada por las ecoregiones amazónicas que se encuentran presentes en la Serranía del Tigre – Alto Madidi, para garantizar la continuidad de la capacidad de regeneración de la diversidad biológica y sistemas de vida.	Parque Municipal de Conservación y Área de Manejo Integral.



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS



						fecha 13 de noviembre de 2019.	Proteger a las subcuencas, las dinámicas hidrológicas del flujo hidrológico que se originan en la Serranía del Tigre - Alto Madidi, en cantidad y calidad suficiente para satisfacer de forma integral e indistinta la conservación de los sistemas de vida, la satisfacción de las necesidades de la población local y los procesos productivos.	
7	ÁREA PROTEGIDA MUNICIPAL TEQUEJE – TUDARAY	7052 Ha	Abel Iturralde	Ixiamas	Sudoeste de la Amazonia	Inicialmente mediante las siguientes ordenanzas: Ordenanza Municipal 08/98, del 13 de junio de 1998. Ordenanza Municipal 14/98, del 4 de marzo de 1998. Ley Autonómica Municipal N° 158/2019, del 13 de noviembre de 2019 ratificación de la declaratoria y creación del Área Protegida Municipal Tequeje y la zona de protección municipal Tudaray.	Protección de los recursos naturales, biodiversidad y ecosistemas de las áreas que se encuentran como cabeceras de vertientes de agua ubicadas en las vertientes Tudaray – Tequeje, sus dinámicas hidrológicas y el flujo hidrológico, para abastecer en cantidad y en calidad suficiente a la población de ixiamas y los procesos productivos.	Área Natural de Manejo Integrado (ANMI)
8	BOSQUE DE BOLOGNIA	237.1 Ha	Murillo	Nuestra Señora de La Paz	Valles Secos - Puna	Resolución Municipal N° 112/1996, Declara como Área Protegida Municipal al Bosque de Bolognia, (mencionada en la O.M. 081/1996). Ordenanza Municipal N° 081/1998, el Área Protegida Municipal "Bosque de Bolognia"	Conservar y proteger el área declarada como Patrimonio Natural Paisajístico del Municipio de La Paz.	Área Municipal de Protección Ambiental (AMPA)
9	BOSQUECILLO DE PURA PURA	195.8 Ha	Murillo	Nuestra Señora de La Paz	Puna	Mediante la Ordenanza Municipal de N° 259/2015 se modifica el artículo primero de la Ordenanza Municipal N° 147/2000 HAM-HCM 117/2000. Se eleva la Ordenanza Municipal N 259/2015 a rango de Ley Municipal Autonómica, LMA N° 238/2017 en su disposición final primera.	Conservar y proteger el área declarada como Patrimonio Natural Paisajístico del Municipio de La Paz.	Área Municipal de Conservación Ecológica (AMCE).
10	BOSQUECILLO Y SERRANÍA DE AUQUISAMAÑA	101,71 Ha	Murillo	Nuestra Señora de La Paz	Valles Secos - Puna.	Mediante la Ordenanza Municipal N° 025/2002, declara Área Protegida Municipal al Bosquecillo de Auquisamaña para su preservación	Preservar la belleza singular de recursos de flora, fauna, así como geomorfológicos, escénicos y paisajísticos. Conservar las especies existentes en el Área Protegida Municipal.	Área Municipal de Protección Ambiental (AMPA).
11	CERRO DE ARUNTAYA	10.8 Ha	Murillo	Nuestra Señora de La Paz	Valles Secos - Puna.	Mediante la Ordenanza Municipal N° 147/2000 HAM – HCM 117/2000, el Área Protegida Municipal "Cerro de Aruntaya" se declara como patrimonio natural paisajístico del Municipio de La Paz para su conservación y protección.	Conservar y proteger el área declarada como Patrimonio Natural Paisajístico del Municipio de La Paz.	Área Municipal de Protección Ambiental (AMPA).



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS



12	CERROS DE CHALLALOMA	938.96 Ha	Murillo	Nuestra Señora de La Paz	Valles Secos - Puna.	Mediante Resolución Prefectoral N° 372/1999, Declara MONUMENTOS NATURALES ECOLÓGICOS TURÍSTICOS al "Muela del Diablo y Serranías Coloradas de la Florida, Aranjuez y Amor de Dios", "Cerro de Challaloma o Colorado".	Compatibilizar la conservación de la diversidad biológica con el desarrollo sostenible de la población local. Y conservar y proteger el área/monumento declarada como Patrimonio Natural Paisajístico del Municipio de La Paz.	Área Municipal de Protección Ambiental (AMPA).
13	CERROS DE LLUKANCARI Y TARAQUI	94.19 Ha	Murillo	Nuestra Señora de La Paz	Valles Secos - Puna.	Mediante la Ordenanza Municipal N° 147/2000 HAM – HCM 117/2000, el Área Protegida Municipal "Cerros de Llukancari y Taraqui" se declara como patrimonio natural paisajístico del Municipio de La Paz para su conservación y protección.	Conservar y proteger el área declarada como Patrimonio Natural Paisajístico del Municipio de La Paz.	Área Municipal de Conservación Ecológica (AMCE).
14	CERRO DE TICANI	49.12 Ha	Murillo	Nuestra Señora de La Paz	Puna.	Mediante la Ordenanza Municipal N° 147/2000 HAM – HCM 117/2000, el Área Protegida Municipal "Cerro de Ticani" se declara como patrimonio natural paisajístico del Municipio de La Paz para su conservación y protección.	Conservar y proteger el sitio declarado como Patrimonio Natural Paisajístico del Municipio de La Paz.	Espacio Municipal Ecopedagógico (EME).
15	CÓNDORES DE LAKOTA	11 Ha	Murillo	Nuestra Señora de La Paz	Valles Secos - Puna.	Mediante la Ordenanza Municipal N° 147/2000 HAM – HCM 117/2000, el Área Protegida Municipal "Cóndores de Lakota" se declara como patrimonio natural paisajístico del Municipio de La Paz para su conservación y protección.	Conservar y proteger el sitio declarado como Patrimonio Natural Paisajístico del Municipio de La Paz.	Área Municipal de Protección Ambiental (AMPA).
16	CUCHILLA CHUQUIAGUILLO Y QUEBRADAS DEL RÍO CALLAPA	0.54 Ha	Murillo	Nuestra Señora de La Paz	Puna.	Mediante la Ordenanza Municipal N° 147/2000 HAM – HCM 117/2000, el Área Protegida Municipal "Cuchilla ChuquiagUILLO" se declara como patrimonio natural paisajístico del Municipio de La Paz para su conservación y protección.	Conservar y proteger el área declarada como Patrimonio Natural Paisajístico del Municipio de La Paz.	Espacio Municipal Ecopedagógico (EME).
17	ESPACIO NATURAL DE CONSERVACIÓN HAMPATURI	22.291,60 Ha	Murillo	Nuestra Señora de La Paz	Altoandino.	De acuerdo a la Ley Municipal GAMLP N° 127 del 19 de mayo de 2015, se crea el Espacio Natural de Conservación (ENC) del Agua en el Distrito Rural de Hampaturi.	Optimizar la gestión del recurso hídrico, conservación del patrimonio natural y las funciones eco-sistémicas, manteniendo los procesos ecológicos necesarios para su preservación, en beneficio de las población del Municipio de La Paz.	Espacio Natural de Conservación Rural (ENC).
18	GRAN JARDÍN DE LA REVOLUCIÓN	302.50 Ha	Murillo	Nuestra Señora de La Paz	Valles Secos - Puna.	Mediante Decreto Supremo N° 20922/1985, dispone la expropiación de toda el área de Kantutani y alto Sopocachi, con destino a la construcción del Gran Jardín de la Revolución Nacional.	Conservar y proteger el área/sitio declarada como Patrimonio Natural Paisajístico del Municipio de La Paz.	Área Municipal de Protección Ambiental (AMPA).
19	ENC HUAYLLANI	8.02 Ha	Murillo	Nuestra	Valles Secos - Puna.	Mediante la Ordenanza Municipal N° 147/2000 HAM – HCM	Conservar y proteger el área declarada como Patrimonio Natural Paisajístico del	Espacio Municipal Eco -



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS



				Señora de La Paz		117/2000, el Área Protegida Municipal "Huayllani" se declara como patrimonio natural paisajístico del Municipio de La Paz para su conservación y protección.	Municipio de La Paz.	pedagógico (EME).
20	JONKHOMARCA	116.64 Ha	Murillo	Nuestra Señora de La Paz	Puna.	Mediante la Ordenanza Municipal N°147/2000 HAM – HCM 117/2000, el Área Protegida Municipal "Jonkhomarca" se declara como patrimonio natural paisajístico del Municipio de La Paz para su conservación y protección.	Conservar y proteger el sitio declarado como Patrimonio Natural Paisajístico del Municipio de La Paz.	Espacio Municipal Ecopedagógico (EME).
21	KEYLLUMANI	33.7 Ha	Murillo	Nuestra Señora de La Paz	Puna.	Ordenanza Municipal N°147/2000 HAM – HCM 117/2000, el Área Protegida Municipal "Keyllumani" se declara como patrimonio natural paisajístico del Municipio de La Paz para su conservación y protección.	Conservar y proteger el área declarada como Patrimonio Natural Paisajístico del Municipio de La Paz.	Espacio Municipal Ecopedagógico (EME).
22	LA CUMBRE	63.41 Ha	Murillo	Nuestra Señora de La Paz	Puna - Altoandino.	Ordenanza Municipal N°147/2000 HAM – HCM 117/2000, el Área Protegida Municipal "La Cumbre" se declara como patrimonio natural paisajístico del Municipio de La Paz para su conservación y protección.	Conservar y proteger el área declarada como Patrimonio Natural Paisajístico del Municipio de La Paz.	Espacio Municipal Ecopedagógico (EME).
23	LAGUNA COTA COTA	2.12 Ha	Murillo	Nuestra Señora de La Paz	Valles Secos.	Ordenanza Municipal N°147/2000 HAM – HCM 117/2000, el Área Protegida Municipal "Laguna Cota Cota" se declara como patrimonio natural paisajístico del Municipio de La Paz para su conservación y protección.	Conservar y proteger el sitio declarado como Patrimonio Natural Paisajístico del Municipio de La Paz.	Espacio Municipal Ecopedagógico (EME)
25	MUELA DEL DIABLO Y CERRO PACHAJALLA	1098 Ha	Murillo	Nuestra Señora de La Paz	Valles Secos - Puna.	Ordenanza Municipal N° 135/1994 HAM-HCM 136/94, declara al "Muela del Diablo" y otras áreas como Parques Naturales de preservación y conservación de la ciudad de La Paz.	Conservar y proteger el monumento declarado como Patrimonio Natural Paisajístico del Municipio de La Paz.	Área Municipal de Valor Monumento y Paisajístico (AMVP).
26	ÁREA PROTEGIDA MUNICIPAL "PARQUE DE ARANJUEZ"	30.65 Ha	Murillo	Nuestra Señora de La Paz	Valles Secos	Ordenanza Municipal N°147/2000 HAM-HCM 117/2000, el Área Protegida Municipal "Parque de Aranjuez" se declara como patrimonio natural paisajístico del Municipio de La Paz para su conservación y protección.	Conservar y proteger el sitio declarado como Patrimonio Natural Paisajístico del Municipio de La Paz.	Área Municipal de Protección Ambiental (AMPA).
27	ÁREA PROTEGIDA MUNICIPAL "PARQUE NACIONAL MALLASA"	216.8 Ha	Murillo	Nuestra Señora de La Paz	Valles Secos	Decreto Supremo N° 10125/1972, se transfiere a la Municipalidad de La Paz, el Parque Nacional de Mallasas, con todos sus usos, costumbres y servidumbres, servicio de agua potable existente. Mediante la Ordenanza Municipal N°	Compatibilizar la conservación de la diversidad biológica con el desarrollo sostenible de la población local. Y conservar y proteger el área declarada como Patrimonio Natural Paisajístico del Municipio de La Paz.	Área Municipal de Manejo Integral (AMMI).



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS



						147/2000 HAM-HCM 117/2000, el Área Protegida Municipal "Parque de Mallasa" se declara como patrimonio natural paisajístico del Municipio de La Paz para su conservación y protección.		
28	PARQUE MUNICIPAL HUARIPAMPA	2000 Ha	Murillo	Nuestra Señora de La Paz	Puna - Altoandino.	Ordenanza Municipal N° 133/80, se crea el Parque Municipal de Huaripampa, situada en la zona Norte de la ciudad de La Paz con una extensión de 2000 hectáreas. Ordenanza Municipal N° 81/98, el Área Protegida Municipal "Parque Municipal de Huaripampa" se declara como Monumento Natural de La Paz al paisaje paceño	Conservar la Meseta de Huaripampa declarándola como Monumento Natural de La Paz y el Paisaje Paceño.	Conservar la Meseta de Huaripampa declarándola como Monumento Natural de La Paz y el Paisaje Paceño.
29	PARQUE URBANO CENTRAL	112.58 Ha	Murillo	Nuestra Señora de La Paz	Valles secos - Puna.	Ordenanza Municipal N° 147/2000 HAM – HCM 117/2000, el Área Protegida Municipal "Parque Urbano Central" se declara como patrimonio natural paisajístico del Municipio de La Paz para su conservación y protección.	Conservar y proteger el área declarada como Patrimonio Natural Paisajístico del Municipio de La Paz.	Área Municipal de Protección Ambiental (AMPA).
30	SERRANÍAS DE ARUNTAYA	113,56 Ha	Murillo	Nuestra Señora de La Paz	Valles secos - Puna.	Ordenanza Municipal N° 147/2000 HAM – HCM 117/2000, el Área Protegida Municipal "Serranías de Aruntaya" se declara como patrimonio natural paisajístico del Municipio de La Paz para su conservación y protección.	Conservar y proteger el área declarada como Patrimonio Natural Paisajístico del Municipio de La Paz.	Área Municipal de Conservación Ecológica (AMCE).
31	SIETE LAGUNAS	132.75 Ha	Murillo	Nuestra Señora de La Paz	Puna.	Ordenanza Municipal N° 147/2000 HAM – HCM 117/2000, el Área Protegida Municipal "Siete Lagunas" se declara como patrimonio natural paisajístico del Municipio de La Paz para su conservación y protección.	Conservar y proteger el área declarada como Patrimonio Natural Paisajístico del Municipio de La Paz.	Espacio Municipal Ecopedagógico (EME)
32	VALLE DE LA LUNA Y CACTARIO	44.21 Ha	Murillo	Nuestra Señora de La Paz	Valles Secos.	Ordenanza Municipal N° 147/2000 HAM-HCM 117/2000, el Área Protegida Municipal "Valle de la Luna y Cactario" se declara como patrimonio natural paisajístico del Municipio de La Paz para su conservación y protección.	Conservar y proteger el monumento declarado como Patrimonio Natural Paisajístico del Municipio de La Paz.	Área Municipal de Valor Monumental y Paisajístico (AMVP).
33	VALLE DE LAS ANIMAS	2538.60 Ha	Murillo	Nuestra Señora de La Paz	Puna - Altoandino.	Resolución Municipal N° 450/1995, se declara como Parque Natural de Conservación al "Valle de las Ánimas" (mencionado en la O.M. N° 081/1998). Mediante Resolución Municipal N° 121/1996, instruye el levantamiento topográfico del "Valle y Serranías de las	Proteger y mejorar la cobertura vegetal natural.	Área Municipal de valor Monumental y Paisajístico (AMVP)



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS



						Ánimas" (mencionada en la O.M N° 081/1998).		
34	PAISAJE TURÍSTICO BIOCULTURAL DEL LAGO TITICACA	2.918,34 Ha	Omasuyos	Santiago de Huata	Puna Húmeda	Ley Municipal N° 60/2018 del 19 de octubre de 2018	Conservar la zona Litoral del Lago Titicaca considerando sus paisajes, recursos hídricos: fauna y flora asociados, además de los recursos genéticos y funciones ambientales que este humedal brinda en beneficio de las comunidades del Municipio. Contribuir al desarrollo local de los pobladores del Municipio mediante el mejoramiento de sus condiciones de vida a través de un uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y culturales presentes en la zona.	Paisaje Protegido
35	RESERVA DE AGUA Y BOSQUES MONTAÑOSOS "SERRANÍAS DEL MURURATA"	1832,0 Ha	Sud Yungas	Yanacachi	Yungas	Ley Municipal G.A.M.Y. N° 007/2020, del 11 de diciembre de 2020.	Garantizar el soporte de múltiples funciones ambientales que ofrece la conservación de los ecosistemas a la sociedad, como Imacenamiento de agua, mejora de la calidad vida, protección contra eventos extremos del cambio climático. Complementar la estrategia de conservación de los ecosistemas más importantes del país y sus funciones ambientales.	Reserva
Áreas Protegidas Municipales del Departamento de Pando								
1	ÁREA NATURAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CUENCA DEL ARROYO BAHÍA – ANGICAB	3.623 Ha	Nicolás Suárez	Cobija	Bosques del Sudeste de la Amazonía.	Ley Autonómica Municipal N° 08/2022, del 5 de abril de 2022.	Conservar las cabeceras de la microcuenca del Arroyo Bahía, con la finalidad de garantizar calidad, cantidad y flujo permanente del mismo. Promover la gestión integral del territorio, principalmente dando lineamientos para la implementación de buenas prácticas de aprovechamiento de los recursos del bosque, incluyendo el agua y el suelo y de otras actividades productivas. Prevenir el avance de la deforestación que cause vulnerabilidad a la microcuenca del Arroyo Bahía.	Área Natural de Manejo Integrado (ANMI).
2	ÁREA NATURAL DE MANEJO INTEGRADO DEL BOSQUE DE PORVENIR	31.859,2980 Ha	Nicolás Suárez	Cobija	Bosque Amazónico.	Ley Municipal N° 08/2020, del 26 de agosto de 2020.	Promover el uso, manejo y gestión del bosque amazónico, principalmente de productos naturales no maderables silvestres y otras actividades productivas compatibles con el manejo integral del bosque, a partir del involucramiento efectivo de los actores locales existentes, principalmente de las comunidades campesinas.	Área Natural de Manejo Integrado (ANMI).



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS



3	BOSQUE AMAZÓNICO DE MANEJO INTEGRAL PUERTO RICO	207.768,6718 Ha	Manuripi	Puerto Rico	Bosque Húmedo Estacional – Bosque Várzea de Pando Llanuras de fuerte inundación estacional	Ley Municipal Autonómica N° 160/2020 del 11 de noviembre de 2020.	La conservación del Bosque Amazónico de Pando y del Bosque Amazónico de Inundación presente en el Municipio de Puerto Rico, así como sus funciones ecosistémicas y sus condiciones de hábitat de la biodiversidad y medio de vida de las comunidades locales contribuyendo a mejorar la representatividad del patrimonio natural municipal, departamental y nacional, y al reconocimiento y valoración de la propia población local. Promover la gestión integral del Bosque amazónico sobre la base del uso, aprovechamiento y forestales no maderables, el desarrollo de iniciativas productivas sostenibles y el involucramiento efectivo de los actores locales principalmente de las comunidades campesinas.	Área Natural de Manejo Integrado - ANMI.
4	ÁREA MODELO DE MANEJO INTEGRAL DEL BOSQUE DE SANTA ROSA DEL ABUNÁ	171.887,2831 Ha	Abuná	Municipio: Santa Rosa de Abuná	Bosque amazónico bosque amazónico de inundación.	Ley Autonómica Municipal N° 07/2017 del 3 de abril de 2017.	Promover el uso, manejo y gestión integral del bosque amazónico, así como al Asaí y otras actividades compatibles con el manejo integral del bosque, a partir del involucramiento efectivo de las comunidades campesinas principalmente. Incentivar el incremento del bienestar socioeconómico de la población del AMMI, promoviendo fortaleciendo los sistemas de producción sustentables, como son el manejo y aprovechamiento de la castaña, el asaí y otros productos del bosque, así como el desarrollo de sistemas agroforestales SAF's).	Área Natural de Manejo Integrado – ANMI.
Áreas Protegidas Municipales del Departamento de Potosí								
1	SANTUARIO DE VIDA SILVESTRE Y ÁREA NATURAL DE MANEJO INTEGRADO LA CORDILLERA CRUCERO LA TRANCA THALACKOCHA	11067.72 Ha	José María Linares	Puna	Puna norteña.	Ley Municipal N° 015, del 20 de mayo de 2014.	Proteger en forma sistemática las fuentes y los recursos de agua que nacen principalmente de la laguna de Thalackocha y fuentes de aguas que se encuentran en la zona Cordillera del Municipio de Puna que son la base del sistema hídrico del Municipio de Puna.	Área Natural de Manejo Integrado (ANMI).
2	ECO PARQUE ENCANTADO DE TUPIZA	3819.9967 Ha	Sud Chichas	Tupiza	Puna baja, cabecera de valle	Ley Municipal N° 092, del 19 de mayo de 2015.	Normar, conservar, proteger, preservar, la integridad de condiciones de los ecosistemas de la muestra conformada por las eco – regiones de puna baja, cabecera de valle que se encuentran	Monumento Natural Nacional o Departamental



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS



							presentes en el eco parque encantado, para mantener la calidad del régimen hidrológico, biodiversidad, recursos genéticos, servicios ambientales, paisajísticos, que éstos prestan beneficio a la población del municipio y la sociedad en general.	
3	RESERVA MUNICIPAL DE INMOVILIZACIÓN CORDILLERA DE MOCHARA	36362.67 Ha	Sud Chichas	Tupiza	Boliviano - Tucumana.	Ley Municipal N° 560/2021 del 16 de noviembre de 2021	Preservar y garantizar la provisión de los bienes y servicios ambientales que genera la Cordillera para la población local y zonas de influencia externa. Conservar el hábitat y la población del Guanaco Altoandino (Lama guanicoe) para garantizar su viabilidad reproductiva y genética, de la única población andina registrada en Bolivia.	Santuario de Vida Silvestre y Área Natural de Manejo Integrado
4	ÁREA DE MANEJO INTEGRADO MUNICIPAL PAMPA THOLAR DE LAS VICUÑAS	58.480 Ha	Modesto Omiste	Villazón	Puna semiárida a árida.	Ley Municipal N° 81/2017, del 23 de enero de 2018. Decreto Municipal N° 82/2020. Reglamento a la Ley Autonómica Municipal N° 81/2018 Promulgada el 22 de diciembre de 2020.	Conservar diversidad de flora y fauna, paisajes y recursos hídricos, para mantener el régimen hidrológico, recursos genéticos y funciones ecosistémicas que estos prestan en beneficio de la población del municipio y las comunidades en general.	Área Natural de Manejo Integrado (ANMI).
Áreas Protegidas Municipales del Departamento de Santa Cruz								
1	LAS ORQUÍDEAS DEL ENCANTO	2.861 Ha	Ñuño de Chávez	Concepción	Área Protegida Municipal.	Ordenanza Municipal N° 056/005 del 19 de julio de 2005.	Los objetivos de conservación del área están orientados a la protección de la orquídea "Cattleya nobilior", las vertientes naturales de agua en su área de influencia y los recursos naturales en general. La vegetación se caracteriza por presentar un bosque semi-decíduo de la llanura chiquitana.	Cerrado chiquitano y bosque seco chiquitano.
2	LAGUNA REPRESA ZAPOCÓ	1946 Ha	Ñuño de Chávez	Concepción	Área Protegida Municipal.	Ordenanza Municipal N° 035/007 del 5 de junio de 2007.	La protección y conservación de los bosques y suelos de las riveras de los afluentes de la laguna, por ser fuentes de agua potable para la población de Concepción. Proteger íntegramente la fauna silvestre y curso natural de agua que confluyen a la laguna artificial Zapocó. Promover e incentivar actividades productivas sostenibles ambientales, para mejorar la calidad de vida de los habitantes circundantes al área de la laguna.	Bosque seco chiquitano y cerrado chiquitano.
3	RESERVA MUNICIPAL DEL	347.037 Ha	Ñuño de Chávez	Concepción	Humedales Bosque Seco Chiquitano.	Ley Municipal N° 47/2015 del 12 de noviembre de 2015, eleva a rango	Mantener la funcionalidad de los bienes y servicios ecosistémicos que brinda la	Área Natural de Manejo



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS



	PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DEL COPAIBO DE CONCEPCIÓN					de Ley la Ordenanza Municipal N° 15/2011 del 31 de mayo de 2011 y la Resolución Municipal N° 53/2015 del 20 de octubre de 2015, que declara Área Protegida Municipal a la Reserva Municipal del Patrimonio Natural y Cultural del Copaibo de Concepción.	reserva, de forma que las comunidades circundantes, propietarios privados y otros usuarios indirectos, puedan hacer uso de ellos de forma sostenible. Mantener el acuerdo funcionamiento del régimen hídrico de las quebradas, arroyos y ríos en el área.	Integrado (ANMI).
4	PARQUE MUNICIPAL DEL BAJO PARAGUA CONCEPCIÓN	154.368,57 Ha	Ñuño de Chávez	Concepción	Parque Municipal Bajo Paragua Concepción.	Ley Autonómica Municipal N° 124/2021, del 9 de marzo de 2021.	Proteger la biodiversidad en el Municipio. Proteger las cuencas hídricas. Proteger el ecosistema de la región. Tener un área protegida con manejo técnico y al cuidado de la población en su conjunto de nuestro municipio. Cuidar de manera integral este parque, con su gran riqueza de flora y fauna, recursos hídricos y otros, de manera sustentable. Tener un área libre de asentamientos humanos y avasallamiento, como un pulmón de oxígeno, para las futuras generaciones de Concepción y el mundo.	Bosque Tropical Húmedo.
5	ÁREA PROTEGIDA MUNICIPAL "SANTUARIO DEL AGUA, VIDA SILVESTRE Y ÁREA NATURAL DE MANEJO INTEGRADO (ANMI) MICROCUENCA EL CHAPE"	3583,19 Ha	Florida	Mairana	Área Natural de Manejo Integrado (ANMI).	Ordenanza Municipal N° 21/2004, del 28 de septiembre de 2004.	Fue creada para la protección de las quebradas de la Microcuenca el Chape, que son las que abastecen de agua a todas las poblaciones de Mairana, tanto para el consumo humano como para el uso agrícola.	Yungas Bolivianos, Valles Inter Andinos y Boliviano Tucumano.
6	ÁREA PROTEGIDA LAGUNA CONCEPCIÓN	52.293 Ha	Chiquitos	Pailón	Llanos de Chiquitos.	Ordenanza Municipal N° 12/2022, del 29 de julio de 2022. Humedal de importancia internacional Sitio N° 1175 (RAMSAR). Ley Departamental N° 98 Reserva de Vida Silvestre del 21 de mayo de 23015.	Conservar y proteger la Laguna Concepción como el cuerpo de Agua de mayor volumen presente en el Chaco del Departamento de Santa Cruz apuntando a preservar la biodiversidad, así como el entorno ecológico que la sustenta. Conservar los servicios ecosistémicos que presta como parte del sistema hídrico regional, aportando el mantenimiento de las actividades agrícolas del municipio de Pailón, y al suministro sostenible de recursos a las comunidades indígenas locales de la Comunidad El Cerro y Motacusito.	Internacional - Sitio Ramsar.



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS



7	Santuario de Vida Silvestre y ANMI Laguna Esmeralda	13.439 Ha	Florida	Quirusillas	Bosque Boliviano Tucumano.	Ley municipal N° 07/2014, del 21 de julio de 2014.	Establecer las acciones de protección, recuperación y aprovechamiento sostenible de los ecosistemas representativos en el Área Municipal Laguna Esmeralda. Desarrollar acciones de conservación y manejo para mantener y mejorar la calidad y cantidad del agua generada en el Área Protegida Municipal Laguna Esmeralda. Mejorar el conocimiento de la biodiversidad y de los procesos socioeconómicos del Área Protegida y su zona de amortiguamiento.	Santuario de Vida Silvestre y Área Natural de Manejo Integrado (ANMI) Laguna Esmeralda de Quirusillas.
8	RESERVA ECOLÓGICA DE VIDA SILVESTRE MUNICIPAL LAGUNA SUCUARÁ	1.315 Ha	Chiquitos	Roboré	Bosque Seco Chiquitano Transicional a Chaqueño	Ley Municipal N° 042/2017, del 5 de octubre de 2017.	Contar con un espacio en buen estado de conservación para la recreación de la población y el uso turístico. Mantener los procesos de regulación hídrica que cumple la Laguna Sucurá y la vegetación asociada. Proteger el hábitat y la fauna silvestre característica del lugar. Contribuir a un modelo de desarrollo sustentable de la ciudad de Roboré.	Reserva Ecológica.
9	RESERVA ECOLÓGICA PAQUIÓ	24.676,557 Ha	Chiquitos	Roboré	Bosque Seco Chiquitano.	Ley Municipal N° 059/2017, del 22 de diciembre de 2017.	Proteger las fuentes de agua, nacientes, zonas de recarga y red hídrica de la RE. Brindar conectividad entre el APM/Unidad de conservación de patrimonio Natural Tucabaca, el Área Natural de Manejo Integrado San Matías y el Sitio de importancia ecológica Ñemby Guasu. Esta zona de recarga aporta al pantanal boliviano y área protegida Otuquis. Proteger y conservar el recurso suelo que tiene un uso y vocación estrictamente forestal, según plan de uso de suelo. Proteger la biodiversidad y el hábitat limitando las actividades humanas al interior de la reserva según su zonificación.	Reserva Ecológica.
10	RESERVA MUNICIPAL DE VIDA SILVESTRE – VALLE DE TUCABACA	262.305 Ha	Chiquitos	Roboré	Bosque Seco Chiquitano.	RP 138/2000 OM 013/2000 Ley Municipal N° 001/2011, del 11 de abril de 2011.	Proteger en forma sistemática las fuentes y los cursos de agua que nacen principalmente en la Serranía de Santiago, y que son la base del sistema hídrico regional.	Manejo Reserva de Vida Silvestre.



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS



							Conservar el paisaje único de las Serranías de Santiago Roboré y Chochis, además del Valle de Tucabaca. Conservar muestras representativas y accesibles de los ecosistemas del Bosque seco tropical y del Cerrado, con su flora y fauna amenazada.	
11	SANTUARIO DEL AGUA DE CHORRILLO	55 Ha	Florida	Samaipata	Bosque Subúmido Boliviano - Tucumano.	Ley Municipal N° 08/2017, del 4 de abril de 2017.	Conservar la función de regulación hídrica y generación de agua de la microcuenca de El Chorrillo. Proteger de manera intangible las vertientes de provisión de agua para la población local. Recuperar y mantener la cobertura de bosque y vegetación natural del área protegida. Asegurar el disfrute y goce de forma racional, consciente y sostenible en el Santuario del Agua Chorrillos. Conservar la flora y fauna del lugar.	Santuario.
12	ÁREA NATURAL DE MANEJO INTEGRADO MUNICIPAL SERRANÍA SAN LORENZO	54.745,46 Ha	Ñuño de Chávez	San Javier	Área Natural de Manejo Integrado (ANMI).	Ley Autonómica Municipal N° 197/2021, del 16 de marzo de 2021.	Conservar los bosques de la serranía de San Lorenzo por su importante rol en la dinámica hídrica de la zona, para asegurar la provisión de agua para consumo humano en suficiente cantidad y calidad para las actuales y futuras generaciones de la población de San Javier. Restaurar y rehabilitar el bosque de áreas degradadas en proceso de degradación en la serranía de San Lorenzo. Preservar y conservar las fuentes de agua superficiales y subterráneas que garanticen el desarrollo sostenible de la población de San Javier, y contribuyan al normal desarrollo de las actividades productivas en el área de la serranía. Conservar los bosques de la serranía de San Lorenzo para asegurar la provisión de bienes de sustento de las comunidades indígenas y predios	Bosque Subhúmedo Chiquitano.



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS



							privados (alimento, leña, medicina, construcción, adaptación al cambio climático).	
13	ÁREA PROTEGIDA MUNICIPAL DEL BAJO PARAGUAY DE SAN IGNACIO DE VELASCO	983.006 Ha	Velasco	San Ignacio de Velasco	Bosque Seco Chiquitano y Amazonía	Ley Autonómica Municipal N° 469/2021, del 28 de enero de 2021.	Mantener la funcionalidad de los bienes y servicios ecosistémicos que brinda la reserva, de forma que las comunidades circundantes, propietarios privados y otros usuarios directos e indirectos, puedan hacer uso de ellos de forma sostenible. Mantener y conservar el stock de carbono de su extensa cobertura de bosque y con ello, contribuir a la migración del cambio climático. Mantener el acuerdo funcionamiento del régimen hídrico de las quebradas, arroyos y ríos en el área. Proteger las zonas con potencial forestal maderable, evitando la deforestación no planificada.	Área Natural de Manejo Integrado (ANMI)
14	ÁREA NATURAL DE MANEJO INTEGRADO MUNICIPAL LAGUNA MARFIL	71.055 Ha	Velasco	San Ignacio de Velasco	Bosque Seco Chiquitano	Ley Autonómica Municipal N° 448/2020, del 11 de septiembre de 2020.	Proteger las fuentes, espejos de agua y los bosques que forman parte del ÁREA NATURAL DE MANEJO INTEGRADO LAGUNA MARFIL, para el beneficio de las poblaciones humanas actuales y las generaciones venideras, así como para la vida de la fauna y flora silvestre. Preservar de manera estricta los sitios donde se originan los cursos de agua, que forman parte del área en conservación y que benefician a los habitantes de la zona. Mantener los bosques colectores de humedad y vegetación. Contribuir a la conservación de las especies de bosques primarios y la fauna nativa del lugar.	Área Natural de Manejo Integral
15	RESERVA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL	69.143,087 Ha	Velasco	San Rafael	Bosque Seco Chiquitano.	Ordenanza Municipal N° 15/2006, del 13 de diciembre de 2006. Ordenanza Municipal N° 013/2017, que homologa y ratifica la Ordenanza Municipal 015/2006, otorgándole mayor solidez jurídica al área protegida, así mismo instruye la creación de un Comité de Defensa.	Conservar muestras representativas y accesibles de los ecosistemas del bosque seco tropical, con su flora y fauna de alto valor ecológico actualmente amenazado y diversificar fuentes de ingreso a nivel local y regional sobre la base del turismo y otras formas de uso sostenible de los recursos naturales renovables.	Esta área protegida ha sido nombrada por los dos diferentes instrumentos de creación como "Reserva Municipal San Rafael" y después como "Tierra



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS



								de Reserva Forestal", no aclarando a qué categoría responden esos nombres asignados en la normativa nacional específica de las áreas protegidas.
16	ÁREA NATURAL DE MANEJO INTEGRADO JUAN CHULO	1678,37 Ha	Sara	Santa Rosa del Sara	Bosque Amazónico Preandino y Bosque Amazónico de Inundación.	Ley Autonómica Municipal N° 020/2021 del 23 de diciembre de 2021.	Preservar y conservar la red hídrica y el espejo de agua de la Laguna Juan Chulo que garanticen las funciones ambientales para el desarrollo sostenible de la población de Santa Rosa del Sara. Garantizar la conectividad hídrica de la Laguna Santa Bárbara y Brava, y la Reserva de Vida Silvestre Curichi Las Garzas para contribuir a la cantidad y calidad de las principales fuentes de agua, mantener el régimen hidrológico y prevenir las inundaciones en las comunidades en la cuenca baja. Conservar la biodiversidad y los ecosistemas de bosque y llanura de inundación en el área de influencia de la Laguna Juan Chulo.	Área Natural de Manejo Integrado (ANMI).
17	ÁREA PROTEGIDA MUNICIPAL "LAGUNA YAGUARÚ"	1190 Ha	Guarayos	Urubichá	Sabanas Inundables	Ordenanza Municipal N° 09/2002, del 5 de julio de 2002.	Incorporar el Área Protegida Municipal "LAGUNA DE YAGUARÚ", por las características de biodiversidad, funciones de recarga de acuíferos y paisajes de alto valor escénico que contiene, al Sistema Ambiental del Municipio de Urubichá. Conservar las funciones ambientales del lugar como núcleo de absorción de carbono, regulación térmica, regulación hídrica y alimentador de acuíferos, regulación eólica, producción de oxígeno y refugio de vida silvestre; contribuyendo a mantener la calidad ambiental del Municipio en beneficio de sus habitantes.	Reserva de vida silvestre
Áreas Protegidas Municipales del Departamento de Tarija								
1	ÁREA PROTEGIDA MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS	16.662 Ha	Gran Chaco	Caraparí	Bosque Boliviano Tucumano Chaco Serrano.	Ordenanza Municipal N° 004/2004, del 11 de febrero de 2004.	Conservar la integridad de condiciones del ecosistema de la selva montaña y de la selva piedemontaña de los Yungas Tucumano Bolivianos, que se encuentra presente en la Serranía de San Nicolás, para mantener la calidad del régimen hidrológico, biodiversidad, recursos genéticos, servicios ambientales que	Área Protegida con Recurso Manejados.



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS



							estos prestan en beneficio de la población del municipio y la sociedad en general.	
2	ÁREA NATURAL DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA SERRANÍA DE SANTA ROSA	46.671,39 Ha	Gran Chaco	Caraparí	Bosque Tucumano - Boliviano, Chaco Serrano.	Ley Municipal N° 055, del 18 de septiembre de 2019.	Promover la gestión integral del agua mediante el desarrollo sustentable de los Recursos Naturales en las actividades productivas de las comunidades locales. Conservar el bosque en Serranía, las fuentes de agua y sus áreas de recarga hídrica en las Subcuencas del Río Caraparí, Río Isiri (Bereti) y Río Itaú en beneficio de las comunidades locales.	Área Natural de Gestión Integral del Agua.
3	ÁREA DE CONSERVACIÓN HÍDRICA MUNICIPAL ENTRE RÍOS	160.188 Ha	O'Connor	Entre Ríos	Boliviano Tucumano Boliviano, Bosques Secos Interandinos, Chaco Serrano.	Ley Municipal Autonómica N° 42/2018, del 14 de agosto de 2018.	Conservar de manera integral el bosque, las fuentes de agua y sus zonas de recarga hídrica en las cuencas del Río Salinas, Río Salado, Río Pescado, Río San Josecito y Río Naranjos en beneficio de las comunidades campesinas. Recuperar y rehabilitar el bosque y vegetación natural en las cabeceras de cuencas degradadas y/o en proceso de degradación como medida preventiva.	Área de Conservación Hídrica.
4	ÁREA NATURAL DE MANEJO INTEGRADO QUEBRACHO COLORADO	52.460 Ha	Gran Chaco	Villamontes	Chaco Boreal.	Ley Municipal N° 352/2022, del 14 de marzo de 2022.	Conservar de manera integral el bosque de la llanura chaqueña en beneficio de las comunidades locales. Promover el desarrollo sustentable de los recursos naturales en las actividades productivas de la comunidad local, respetando los usos y costumbres de la población. Conservar y proteger la flora y fauna del área.	Área Natural de Manejo Integrado (ANMI).